



Oficio No. CONAMER/21/1877

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria ***"Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al 'Acuerdo por el que se crea la unidad de transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana'"***.

Ref. 219/0011/220421

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

MTRO. JORGE ANTONIO LUNA CALDERÓN
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada ***"Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al 'Acuerdo por el que se crea la unidad de transparencia y se establece el comité de transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana'"***, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos documentos enviados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 22 de abril de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad dar a conocer los datos de identificación del *Acuerdo por el que se crea la unidad de transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana*, conforme a lo establecido en el artículo segundo, último párrafo del *Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican*³.

En este sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria resultan ser de carácter informativo, sin generar nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Última reforma publicada en el DOF 21 de agosto 2012.





En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SSPC en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, esa Secretaría puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

PECM

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondientes al 'Acuerdo por el que se crea la unidad de transparencia y se establece el comité de transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana'"**.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



RV: Notificación sobre anteproyectos

Conny Carol Bautista Pescador <conny.bautista@sspc.gob.mx>

mié 28/04/2021 10:48

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Hugo Cesar Soto Lopez <hugo.soto@sspc.gob.mx>;

 2 documentos adjuntos

CONAMER-21-1876.pdf; CONAMER-21-1877.pdf;

Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e .

En relación al correo que antecede, se acusa de recibido por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Agradeciendo su valioso apoyo.

Atentamente.



Lic. Conny Carol Bautista Pescador
Subdirectora de Área
Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P.
01110, Álvaro Obregón, CDMX
Tel: (55) **1103 6000** Ext. **11163**

De: Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]

Enviado el: lunes, 26 de abril de 2021 07:01 p.m.

Para: Jorge Antonio Luna Calderon

CC: Conny Carol Bautista Pescador; Omar Guadalupe Gutierrez Lozano; Hugo Cesar Soto Lopez; Vania Margarita Montenegro Gomez; Jose Artemio Hernandez De Jesus; Alberto Montoya Martin Del Campo; Jose Daniel Jimenez Ibañez

Asunto: Notificación sobre anteproyectos

MTRO. JORGE ANTONIO LUNA CALDERÓN
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted los pronunciamientos que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de los anteproyectos que se mencionan a continuación:

1. CONAMER/21/1876.- Aviso por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al Servicio de Protección Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las tarifas de productos y aprovechamientos para el ejercicio fiscal 2021.

1. CONAMER/21/1877.- Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación correspondiente al "Acuerdo por el que se crea la unidad de transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales

Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos